

MEF pone candados y ya no será fácil modificar contratos de APP

—Ya está lista la propuesta de reglamento del nuevo marco de APP y entre otros puntos señala que los contratos deben fijar las causales por las que pueden ser modificados.

OMAR MARILUZ

omarmariluz@diariogestion.com.pe

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) ya tiene listo el proyecto de reglamento del nuevo marco para las asociaciones público-privadas (APP), a fin de recibir comentarios de los diversos actores del mercado, pero ya ha causado ciertas suspicacias.

El proyecto de reglamento, al que tuvo acceso Gestión, establece, por ejemplo, que los contratos de APP deben establecer de manera expresa la causales que habiliten su modificación, y que debe haber consenso de las partes.

“Debe evaluarse principalmente la asignación de riesgos y la naturaleza del proyecto, a fin de mantener el equilibrio económico financiero y las condiciones de competencia del proceso de promoción”, dice el proyecto.

Este punto en particular ha generado preocupación. Gonzalo Prialé, presidente de la Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional (AFIN), afirmó que es alarmante que se exija es-



Crítica al proyecto. Cuestionan plazo para realizar comentarios.

“Se deben establecer plazos para que entidades den opinión”

♦♦

Para Pierre Nalvarte, del estudio Rosselló Abogados, el reglamento del nuevo marco para las APP debe poner un plazo máximo para que las entidades remitan la información solicitada y vencido dicho plazo se debe emitir la opinión previa con la información con que se cuenta.

“De lo contrario se solicita información y la generación de nuevos estudios que demoran meses y años y nunca se termina de emi-

tir la opinión previa”, comentó Nalvarte.

Mientras que para el presidente de AFIN es preocupante que el equilibrio económico financiero se pueda restablecer solo cuando exista un cambio en las leyes aplicables (adenda), y no ante la actuación del Estado que perjudique significativamente dicho equilibrio, “que es lo que generalmente ocurre por sus demoras”, criticó el presidente del gremio.

tablecer de antemano las causales para efectuar una modificación.

El Ministerio de Economía ha dado un plazo de solo dos días útiles para remitir comentarios al proyecto que, incluso, no ha sido prepublicado, pero desde el sector empresarial han solicitado ampliar el plazo hasta el ocho de enero.

En esa línea, Pierre Nalvarte, del estudio Rosselló Abogados, considera que el referido artículo se debe eliminar de manera rotunda, dado que este tipo de cláusulas ya han ocasionado problemas en otros contratos.

“Se ha tenido que modificar la cláusula de modificación de contratos y luego proceder a modificar el contrato en el sentido deseado. No tiene sentido. Al final se modifica el contrato cuando hay acuerdo de las dos partes”, criticó.

De otro lado, el presidente de AFIN cuestionó que el proyecto busque fortalecer la intervención del MEF en las diferentes etapas de una APP, sin establecer plazos ciertos para su actuación.

“No existe un plazo definido para el proceso de evaluación conjunta por parte de las entidades del Estado que deben emitir opinión para el caso de adendas”, mencionó.